



Dirección General de Aduanas



RES. No. 0056/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0044 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 16 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- Dictámenes e informes de Auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la Republica al Ministerio de Hacienda, en los años 2012,2013,2014,2015,2016, con sello de recibido del Titular del Ministerio de Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitara el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) En ese orden de ideas, se hicieron las consultas pertinentes al Oficial de la Corte de Cuentas de El Salvador, en relación a los solicitado en la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0044 de fecha 16 de mayo de 2017, en la que solicita: Dictámenes e informes de Auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la Republica al Ministerio de Hacienda, en los años 2012,2013,2014,2015,2016, con sello de recibido del Titular del Ministerio de Hacienda.

V) Que el día 16 de mayo de 2017, se solicitó apoyo a la Oficial de la Corte de Cuentas, Mirna Yaneth Mercado Laínez, quien fue contactada, *vía telefónica al 2592-5075 correo uaip@cortedecuentas.gob.sv; en el cual informó y dio los pasos y el enlace en relación a la información que se está solicitando, respecto a todas las auditorias relacionadas a la Dirección General de Aduanas, las cuales se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia de la Corte de cuentas de la República de El Salvador, en el cual, para obtener la misma, debe ingresar al enlace www.cortedecuentas.gob.sv, portal de transparencia, resultados de fiscalización, informes finales de auditoria, encontrara toda la información que ha solicitado.*

VI) En relación a que dichos informes se han firmados y sellados por el titular del Ministerio de Hacienda, eso no es posible, ya que para firmar cada documentación que se entrega, es el Oficial de la Información designado, el que debe firmar y sellar los documentos de respuesta, por ser la persona autorizada legalmente y con amplias facultades para hacerlo, y quien es el responsable de dar fe, que la información que se entrega es conforme a la que se encuentra en los archivos de la institución, lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública; dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017- 0044 de fecha 16 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Se proporciona el link donde podrá encontrar la información solicitada, siguiendo los pasos indicados www.cortedecuentas.gob.sv portal de transparencia, resultados de fiscalización, informes finales de auditoría; lo anterior en virtud que dicha información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador; tal como fue informado vía telefónica, por la Oficial de la Información de la Corte de Cuentas señora Mirna Yaneth Mercado Laínez; **c)** En relación a que dichos informes se han firmados y sellados por el titular del Ministerio de Hacienda, eso no es posible, ya que para firmar cada documentación que se entrega, es el Oficial de la Información designado, el que debe firmar y sellar los documentos de respuesta, por ser la persona autorizada legalmente y con amplias facultades para hacerlo, y quien es el responsable de dar fe que la información que se entrega es conforme a la que se encuentra en los archivos de la institución, lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública; dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.
NOTIFÍQUESE.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana